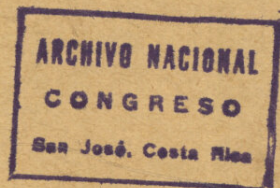


Nº 226



Sección *Administrativa*

Clase _____

Serie _____

Materia _____

Asunto _____

Noviembre 1º - 10.

1825

1825

Atto de P.R.S. N^o 7.

Informe al Gov.^{no} y dictamen de la Comision de Legisla.ⁿ M.^{ta} la
Comision de Magistrado de la Corte de Justa. Acaba Ep.^a de.
Cura Alvarado

1^o de novbre. En la S.^a A.O.

Setto 3.º parte del p.º y año de 1825. y 1826.



A. O. L.

Juan Alvarado Cuid.º Activo ante Vos
con la debida sumision y respeto q. os es debido,
pauco Suplicando: Tengais la bondad de admitir
la dimision q. hago en forma, del empleo que
sin asomo de mixta se me confio, de Ministro
Vocal de la Corte Territorial de Justicia; p.º los
motivos q. examinandome reflexa: Veimao el
Caecece absolutam. de los Virrudes q. deven adoznar
aun C.º el desempeño de un Ministro en q.
hna loz hombrs mas sabios temieron el desacierto.
Segundo q. temiendo male i mi esposa, desde el
momento q. p.º exicido el Ambiente fugido de esta
Provincia, trazo y estoy decido a requerirme ala
de Nicaragua. p.º ver si alli logro su Vestable-
cimiento, como clima calido, y mas adacable
a su temperatura y complexion. Tercero
q. diciendome un amigo p.º el anterior, el fatal
manejo del Perzonero q. administra lo pocos
bienes, q. p.º de salvar de la destructora revolu-
cion de aquella Provincia. Con loz minus que
devo contrar. q. Cautis algunos Creditos pacibros
q. tengo pendientes, me es inevitable el viaje
a aquel punto; aung. sea p.º dos años. Mien-
ra realizo los sinco, cobro alguna deuda
Cubro mi Credit y me regreso a mi amada
Patria, a Sevilla, no en un empleo

tan alto como el q. se me havia dado; el
q. no devo admitir sin exponerme en ambos
puntos, q. hallarme incapaz de decempenarle. Pero
si la 'Seavie' con mi baraton al fomentalla q.
con mi Caabina al defenderlo; en cuya virtud.

DS. Suplico con el mayor encarecimiento, q. dignéis
vra. conceidacion dela enunciada situacion del
ultimo Cuid. del Estado de Contraria q. sup. La.

José María Alvarado

A la Comision de Regulacion
q. b. expone su dictamen. S. J. J.

Nov. 6 de 1825

E. J.

En este orden se acuerda farselo al Soc.
p. q. b. informe S. J. J. Nov. 6 de
1825.

Gerardo Arias
S. J. J.

A. Cont.

El q. se sup. en cumplimiento de vna.

Enq. en q. se p. d. p. informe sobre la
dimision q. ha hecho el C. Cruz Ma-
sado de su destino en la Corte Sup.
de Justicia, me ha p. venido lo exe-
cute manifestandog, como lo hago,
q. si bien el referido Ciudadano por
sus fuery y virtudes, es de lo may a
propósito en el Estado p. desempeñar
con honor la magistratura p. q. fue
nombrado, esto no obstante es muy dig-
na de consideracion la segunda y
tercera causa en q. funda su renun-
cia, pudiendo conciliarse la justi-
cia de estas con el interes del Estado
concediendole licencia por doq. antig. en
vez de admitirle la referida renun-
cia. P. J. de Nov. 9 de 1825.

A. C.

Mariano Aguilar

A la Comis.ⁿ de Puntos Constituc.
de Nov. 9 de 1825. A. L.



Sello 3.º vale hoy al P.º hoy año de 1828 y 1829

La Comision de Legistacion, ha visto la renuncia
echa por el C. Juan Alvarado del empleo de Magistrado
do para que fue electo, y el informe del G.º sobre este asun-
to. Las dos ultimas razones, que expone el renunciante
te son robustas, a juicio de la Comision, y ellas solo bastan
para que se le conceda. La Comision de licencia q.º
propone el G.º por el q.º de dos años dentro de los quales
Alvarado puede volver, parece inapropiada, porq. debien-
do esperar el Suplente a ocupar su lugar, hace falta
un individuo, en los casos de ausencia, enfermedad, im-
pedimento, o recusacion, lo que sucedera con frecuencia.
Si se nombra á otro por dos años es anticostitucional la
eleccion. Asi es q.º con volver la Comision se ve presen-
tada a opinar como va expuesto, dificil que el G.º
se prive del servicio de un C.º que por su com-
petencia, patriotismo, y aptitud le seria muy util.

San Jose Nov. 10.º de 1829.

Romero

Perrero

Alvarado
Secret.